



Medellín, 15/01/2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Solicitud de devolución 2023010305713 del 14/07/2023
Nombre del solicitante.	Cruz Marina Alarcón Escobar
Documento de identidad.	1.042.092.122
Acto Administrativo a notificar.	<u>Auto 2023080281264 del 08 de agosto de 2023</u>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al solicitante. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Inadmitir la solicitud de devolución y/o compensación presentada por la señora Cruz Marina Alarcón Escobar identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.092.122, por concepto de Impuesto sobre Vehículos del automotor de placa WRD082, por considerar que se presentó un pago de lo no debido en la vigencia fiscal 2017, mediante escrito con radicado 2023010305713 del 14 de julio de 2023, no cumple con los siguientes requisitos:*

- *Diligenciar completamente el formato de “SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, el cual debe ser firmado y presentado por la persona natural o jurídica (representante legal), responsable del pago.*

- *En caso **QUE LA DECLARACIÓN Y PAGO FIGURE COMO DECLARANTE OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE RECLAMA:** anexas carta de autorización de esa persona (aclarando que dicha*



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Medellín, 15/01/2024

*autorización es para realizar trámite de devolución del Impuesto sobre Vehículos Automotores, para ser notificado, **recibir** dinero, entre otros) debidamente autenticada con copia de la cédula de ciudadanía o en su defecto podrá adjuntar declaración extrajuicio donde manifieste que el signatario fue quien realizó el pago del impuesto.*

• *Certificación de cuenta (ahorros o corriente) expedida por la entidad bancaria, la cual debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera, donde conste número y titular de la cuenta a la cual se debe realizar la transferencia de los fondos, con fecha de expedición no mayor a un mes. El titular de la cuenta deberá ser el facultado para presentar la solicitud de devolución o el autorizado expresamente para recibir, autorización debe ser autenticada.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para presentar una nueva solicitud de devolución y/o compensación, en que se subsanen las causales que dieron lugar a la inadmisión, en los términos del artículo 563 Ordenanza 41 de 2020-Estatuto de Rentas Departamentales, modificado por el artículo 49 de la Ordenanza 20 de 2022, so pena de archivo de la solicitud.*

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar el presente auto a la señora Cruz Marina Alarcón Escobar identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.092.122, de conformidad con los artículos 396 y siguientes de la Ordenanza 41 de 2020.*

ARTICULO CUARTO. *Contra el presente no procede recurso”*

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda



Medellín, 15/01/2024

JULIANA SALAZAR ROBAYO
Auxiliar Administrativo

	Nombre	Fecha
Proyectó	Juliana Salazar Robayo	10/01/2024
Revisó	Leidy Marcela Acevedo Ceballos	12/01/2024



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1